



# A B E C É

## SUBSIDIO MONETARIO O CUOTA MONETARIA

### ¿Qué es el subsidio monetario o cuota monetaria?

Es un recurso monetario que se entrega mensualmente a los afiliados por cada una de las personas a cargo.

### ¿Quiénes son las personas a cargo?

Se definen como personas a cargo, los dependientes del trabajador afiliado que cumpla los requisitos del anterior numeral, como:

- Hijos no mayores a los 18 años de edad, legítimos, adoptivos, hijastros y naturales.
- Hermanos que no sobrepasen los 18 años de edad, huérfanos de padres, que convivan y dependan económicamente del trabajador.
- Padres del trabajador mayores de 60 años que no reciban pensión, salario o renta alguna.
- Padres o hermanos descritos anteriormente inválidos o con capacidad física reducida.

### ¿Qué entidad entrega el subsidio monetario y cuánto es la cuota monetaria?

El subsidio monetario es entregado por la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliado el trabajador y su monto depende de los criterios fijados por la Superintendencia de Subsidio Familiar para cada departamento.

### ¿Quién puede acceder al subsidio monetario?

Todos los trabajadores dependientes que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener el carácter de permanentes.
- Tener un salario no superior a cuatro veces el salario mínimo mensual legal vigente.
- Laborar mínimo 96 horas al mes.
- Tener personas a cargo que den derecho a recibir subsidio monetario.

### Cuáles son los requisitos para acceder al subsidio monetario?

Se debe diligenciar el formulario y adjuntar pruebas para demostrar la autenticidad de las personas a cargo como el registro civil, partida de matrimonio, certificado de escolaridad, certificado indicando grado de invalidez, certificado laboral del cónyuge y declaración juramentada, dependiendo del tipo de persona a cargo.

Conozca  
más aquí



# A B E C É

## SUBSIDIO MONETARIO O CUOTA MONETARIA

### • Cuáles son las modalidades del subsidio monetario?

- **Subsidio ordinario:** Es el reconocimiento monetario mensual que se entrega por cada persona a cargo del trabajador afiliado.
- **Subsidio especial:** Es el reconocimiento de doble cuota monetaria por hijos, hermanos huérfanos de padres, y padres que presenten invalidez o capacidad física reducida certificada.
- **Subsidio extraordinario:** Cuando muere una de las personas a cargo del trabajador, por la cual se pagaba subsidio familiar, se debe contribuir doce veces la cuota monetaria del mes de fallecimiento.

**Subsidio simultáneo:** Los dos padres trabajadores podrán recibir subsidio monetario por los mismos hijos siempre y cuando la remuneración sumada de los dos no exceda los 4 SMMLV.

### • ¿A qué entidad se deben hacer llegar las peticiones, quejas o reclamos en torno al subsidio monetario?

La Superintendencia de Subsidio Familiar es la encargada de realizar la supervisión, inspección, control y vigilancia del Sistema de Subsidio Familiar, por tanto, a esta entidad se deben hacer llegar las peticiones, quejas y reclamos en torno a los servicios ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar.

### • ¿Si no apporto la documentación requerida puedo cobrar luego el subsidio monetario de ese mes?

Si no se aporta los documentos para acreditar el derecho a recibir el subsidio familiar, se genera la excepción de pago por parte de la Caja, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, ya que el subsidio en dinero va prescribiendo mes a mes.

*“El subsidio monetario o cuota monetaria es un recurso monetario que se entrega mensualmente a los afiliados por cada una de las personas a cargo.”*